

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

**2018/5590** *Resolución número 2599, de ampliación de plazos de resolución y ejecución de la Convocatoria de subvenciones a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones para el ejercicio 2018.*

#### **Anuncio**

Con fecha 18 de diciembre de 2018, por la Diputada de Igualdad y Bienestar Social, se ha dictado Resolución número 2599, de ampliación de plazos de resolución y ejecución de la Convocatoria de subvenciones a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones para el ejercicio 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por Resolución de la Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social de Diputación Provincial de Jaén, núm. 1.326, de fecha 28 de junio de 2018, se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvenciones del Área de igualdad y Bienestar Social de Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018 a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, núm. 132, de fecha 11 de julio de 2018.

En el artículo 13 de dicha convocatoria, se establece que la Resolución del procedimiento ha de llevarse a cabo en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha en la que concluya el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar el plazo de resolución de acuerdo con lo indicado en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, en el artículo 3 de la mencionada Convocatoria se establece que el plazo de ejecución de las actividades, proyectos y programas a subvencionar se extenderá desde el día 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

El artículo 17.2 de la convocatoria establece que la justificación de la subvención se realizará antes del 30 de noviembre de 2019.

El procedimiento iniciado se halla a la fecha de la presente resolución, pendiente de publicar una corrección a la propuesta de resolución provisional, lo cual hace presumible el no poder cumplir con el plazo de resolución de seis meses a contar desde el fin de plazo de presentación de solicitudes que terminó el día 2 de agosto de 2018.

El origen de la dificultad de cumplir el plazo inicialmente previsto deriva del elevado número de solicitudes, por parte de las confederaciones, federaciones y asociaciones, lo que ha dificultado todos y cada uno de los trámites realizados para su concesión en la fase de estudio de las solicitudes, requerimientos de subsanación e incluso declaración de desistimiento de solicitud y valoración.

De acuerdo con lo manifestado debe procederse a la ampliación del plazo para resolver y notificar la resolución de la convocatoria, como medida excepcional para cumplir con la obligación establecida en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no podrá exceder de la mitad del plazo inicialmente establecido y con carácter retroactivo conforme al artículo 39 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, con el fin de evitar el perjuicio que podría ocasionar a las entidades solicitantes se hace necesario ampliar el plazo de ejecución de la citada convocatoria hasta el 30 de abril de 2019.

Con arreglo a cuanto antecede y de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación aplicable en materia de subvenciones, por medio de la presente.

RESUELVO:

*Primero:* Ampliar el plazo de resolución citado en el artículo 3 de la resolución 1.326 de 28 de junio de 2018, para resolver y notificar la Convocatoria de subvenciones a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones del presente ejercicio, que ha realizado el Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial, hasta el día 28 de febrero de 2019, conforme al artículo 23 Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que contra el acuerdo de ampliación quepa recurso alguno.

*Segundo:* Ampliar el plazo de ejecución de la citada resolución hasta el 30 de abril de 2019.

*Tercero:* Publicar la resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web.

Lo que se hace público para general conocimiento.”

Jaén, a 18 de Diciembre de 2018.- La Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, MARÍA EUGENIA VALDIVIELSO ZARRÍAS.